

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 28 de octubre de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6 del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**23966** RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos emisiones de sellos de Correos, denominadas «Nadal'95» e «Ingres del Principat d'Andorra al Consell d'Europa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre la emisión y puesta en circulación de sellos de Correos: «Nadal'95» e «Ingres del Principat d'Andorra al Consell d'Europa».

En su virtud, hemos resuelto:

#### Artículo primero.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos emisiones de sellos de Correos con las denominaciones de:

1. «Nadal'95».
2. «Ingres del Principat d'Andorra al Consell d'Europa».

#### Artículo segundo.

##### «Nadal'95».

Para ser utilizado en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, en el mes de noviembre se pondrá en circulación un sello dedicado a la Navidad de 1995, en el que se reproduce una tabla procedente del retablo de la iglesia de Sant Marc i Santa María d'Encamp. Obra del siglo XVI, representa la escena de la «Huida a Egipto».

#### Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado y fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares, en pliegos de 24 sellos.

#### «Ingres del Principat d'Andorra al Consell d'Europa».

Andorra se convirtió el día 10 de noviembre del pasado año en el país miembro número 33 del Consejo de Europa. Por ello, para ser utilizado en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, en el mes de noviembre se pondrá en circulación un sello conmemorativo, en el que se reproduce el Palacio de Europa, la bandera andorrana y la enseña europea.

#### Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado y fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares, en pliegos de 24 sellos.

#### Artículo tercero.

La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Nadal'95», el día 8 de noviembre de 1995.
2. «Ingres del Principat d'Andorra al Consell d'Europa», el día 10 de noviembre de 1995.

La venta cesará el 9 de noviembre de 1997, para la primera emisión y el 11 de noviembre de 1997, para la segunda, no obstante lo cual mantendrá ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

#### Artículo cuarto.

De cada uno de estos sellos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

#### Artículo quinto.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez, el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magañán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda Y Timbre.